

ALCALDÍA DE PALTAS

Of. Nro. 0177-A-GADM-PALTAS-2020

Catacocha, 02 de marzo de 2020

Sr. Dr.

Hernán Salgado Pesantes.

PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

Doctora.

Teresa Nuques Martínez.

JUEZ PONENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

SEÑORES JUECES CONSTITUCIONALES:

En su Despacho.-

De mi consideración:

En mi calidad de Alcalde y Representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas, Provincia de Loja, en forma comedida, me permito poner en su conocimiento para resolución legal y Constitucional, lo que a continuación manifiesto:

Respaldar la solicitud de Inconstitucionalidad de La **LEY DE EXTINCIÓN DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS SUSPENDIDAS POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES), Y MECANISMOS PARA ASEGURAR LA EFICIENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN Y USO DE RECURSOS PÚBLICOS EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**", publicado en el Registro Oficial Nro. 913 del viernes 30 de diciembre de 2016, Segundo Suplemento, presentado por algunas ex autoridades de las Universidades Cerradas, entre ellas, por el Doctor. Jorge Cristóbal Montero Rodríguez, Ex Rector y por lo tanto ex Represente Legal de la: ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA ECOLÓGICA PROFESOR "SERVIO TULIO MONTERO LUDEÑA", -causa 0007-17- IN.

Fundamentos de la Pretensión

Amparados en lo dispuesto en el Art. 86, numeral 1 de la Constitución, en especial el Art. 66 numeral 23 que manifiesta "El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas.", solicitamos se dignen tomar en cuenta los siguientes argumentos de carácter constitucional y legal, con el propósito de ser atendidos favorablemente:

1. Con fecha 12 de abril del 2012, el Consejo de Educación Superior "CES", procedió a cerrar catorce universidades, todas de derecho privado, entre ellas la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA ECOLÓGICA PROFESOR "SERVIO TULIO MONTERO LUDEÑA", en forma sorpresiva, sin permitirles el derecho a su legítima defensa, violando el debido proceso, acto que se cumplió incluso con la presencia de la Policía Nacional invadiendo los predios universitarios, sin respetar la Autonomía Universitaria, procesos que van en contra de los derechos institucionales, garantizados por el

ALCALDÍA DE PALTAS

artículo 26 de la Constitución que manifiesta “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado” y artículo 355 de la misma Constitución que manifiesta “Sus recintos son inviolables”. En la ejecución de esos actos inconstitucionales que incluso son de dominio público porque la prensa nacional del Ecuador así lo publicó. Este cierre de los Centros de Educación Superior lo realizó el CES, en base a un informe presentado por el “CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR” CEAACES”, las dos entidades referidas pertenecen al Estado, cuando la técnica recomienda que toda Evaluación debe ser realizada por una organización especializada e independiente de sus intervinientes, para garantizar su imparcialidad, esto motivó a que seis Universidades a través de sus representantes legales manifestaran su inconformidad con la Evaluación realizada, no solo por no ser independiente sino porque la metodología aplicada no consideraba las particularidades de cada una de ellas, poniéndolas a un mismo nivel a Universidades centenarias con las de reciente creación, exigiéndoles participación de graduados y egresados en la gestión universitaria, cosa que ninguna universidad, que sepamos lo ha cumplido, así como la exigencia de poseer laboratorios de última generación y realizar Investigación Científica, que aporten al conocimiento universal y se publiquen sus resultados en Revistas Especializadas, cuando nunca se entregaron los recursos económicos para cubrir este propósito, como lo mandaba la Ley de Educación Superior en vigencia en ese entonces, esto explica por qué resulta difícil competir, igualar y peor superar a las Universidades de Países Desarrollados.

2. La ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA ECOLÓGICA PROFESOR “SERVIO TULIO MONTERO LUDEÑA”, fue creada por Ley de la República, promulgada en el Registro Oficial Nro. 4 de fecha 14 de agosto de 1998, de Derecho Privada, Autofinanciada, de frontera, nunca recibió aportes del Estado, su patrimonio privado, cumpliendo todos los requisitos legales, siguiendo el debido proceso requeridos para la aprobación de Leyes; por tanto, se gestionó la aprobación en dos ocasiones por parte de la Comisión de Educación del entonces H. Congreso Nacional, luego su tratamiento y aprobación en el Pleno y finalmente su sanción favorable por parte del Ejecutivo y la correspondiente publicación en el Registro Oficial.

Se integró al CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR “CONESUP”, siendo uno de sus miembros activos hasta el día de su cierre, sin que hasta esa fecha haya tenido ninguna observación negativa de ese alto organismo integrado por los señores Rectores de todas las Universidades del País, tanto Públicas, como Particulares y Delegados del Ejecutivo y Sector Empresarial. Por el contrario se reconocía su ámbito de acción y su valiosa contribución al desarrollo académico - profesional del Sector y su servicio a la colectividad especialmente a la juventud compuesta por Bachilleres que necesitaban optar por una carrera universitaria, las visitas de sus autoridades así lo hicieron conocer en su debido momento, llenando de satisfacción a la ciudadanía y autoridades de ese entonces, que siempre

ALCALDÍA DE PALTAS

como ahora respaldaban la existencia de esa Universidad que se había convertido en el eje del desarrollo local y provincial. Su cierre ha ocasionado grandes problemas para este Municipio, especialmente en el ámbito social y educativo, por cuanto ahora los estudiantes tienen muchas dificultades para seguir con sus estudios superiores o conseguir un trabajo digno e integrarse positivamente a la comunidad. Se desconoció además lo que establece el artículo 26 numeral 1 de los Derechos Humanos que reza textualmente “el acceso a los estudios superiores será igual para todos”. Y se procedió en contra de nuestra Constitución en vigencia que garantiza la educación cuando el artículo 26 de la Constitución reza claramente: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado”. Por tanto, su cumplimiento es de obligada aplicación para todas las personas naturales y jurídicas.

La Constitución en el artículo 66 numeral 23 nos da el derecho de recibir respuestas motivadas, además respetando el “Debido Proceso”, como nos garantiza el artículo 76 de la Constitución, esperamos se realicen todos los trámites internos para que la ciudadanía en general conozca las motivaciones para las resoluciones que ustedes emitan en derecho y justicia.

3. La Constitución en su artículo 351, señala que la función Ejecutiva no podrá clausurar o reorganizar ninguna Universidad de forma total o parcial, y al suspender a la “ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA ECOLÓGICA PROFESOR “SERVIO TULIO MONTERO LUDEÑA”, hecho ejecutado por el Consejo de Educación Superior “CES” el 12 de abril del año 2012, violó el mandato constitucional señalado. Las explicaciones legales, que se dieron públicamente, aunque proceden de una Ley Orgánica no pueden estar sobre los mandatos constitucionales.

4. Mediante la denominada “LEY DE EXTINCIÓN DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS SUSPENDIDAS POR EL CONCEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES) Y MECANISMOS PARA ASEGURAR LA EFICIENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN Y USO DE RECURSOS PÚBLICOS EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, publicada en el Registro Oficial N. 913 del viernes 30 de diciembre de 2016, Segundo Suplemento, se pretende extinguir trece Universidades con una Ley Ordinaria, violando contundentemente el artículo 136 de la Constitución que claramente ordena: “Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia” y todas las Universidades afectadas fueron creadas en distintas fechas, con diferentes considerandos y motivaciones, con ámbitos de influencia diferentes, con carreras que respondían a la demanda local y nacional, con características propias de cada Universidad, por tanto no pueden extinguirse con una sola Ley, estos hechos constituyen una nueva violación al “Debido Proceso”, porque las cosas se deshacen de la misma forma como se hacen.

ALCALDÍA DE PALTAS

5. Con respeto solicitamos también que se tenga presente que: según la Ley Orgánica de Educación Superior, toda Universidad no tiene fines de lucro, por tanto, jamás debe creerse que la Educación en general y la Superior en particular, sirve para hacer lucro y beneficiar económicamente a sus fundadores, de ello estaremos siempre vigilantes, lo que pretendemos es que se haga justicia y se evite el aumento de los jóvenes que ni estudian ni trabajan, porque se constituye en un problema local y nacional, además se incentiva la emigración por causa de la falta de una Universidad que ofrezca carreras de tercer nivel acordes a las necesidades locales y nacionales.

6. El Señor Licenciado Lenin Moreno Garcés, actual Presidente de la República del Ecuador, en su campaña electoral, ofreció crear cuarenta nuevas Universidades Técnicas, lo que representa en la práctica un tácito reconocimiento de que la "ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA ECOLÓGICA PROFESOR "SERVIO TULIO MONTERO LUDEÑA", venía cubriendo una importante demanda de sus bachilleres con una adecuada oferta académica, razones por las cuales quedamos en espera de que se restituya el Patrimonio arrebatado, permitiendo por lo tanto el normal reinicio de las actividades institucionales, la Provincia, y en especial Cariamanga volverá a tener una Universidad cumpliendo fehacientemente lo ofrecido públicamente por el señor Presidente del Ecuador, a un bajísimo costo.

7. El País necesita de más Escuelas, Colegios y Universidades; por lo tanto, muy comedidamente sugerimos que, en vez de cerrar centros educativos, el estado colabore en forma decidida para que los existentes, se fortalezcan y alcancen niveles de calidad académica. Consideramos que cerrar unidades educativas es un error de concepto, de forma y de fondo. Además, no se puede obligar a los jóvenes a estudiar carreras que no les gusta, deben tener la oportunidad de realizarse individualmente y se estará también satisfaciendo las necesidades de profesionales que el País requiere sin tener que emigrar a otros lugares de la Patria o salir al exterior. Un editorialista nacional nos recordaba que en la fachada de la Escuela de Derecho de la Universidad de Harvard una leyenda gravada en piedra dice: "No bajo el hombre sino bajo Dios y la Ley".

SEÑORES MINISTROS CONSTITUCIONALES:

La Escuela Superior Politécnica "SERVIO TULIO MONTERO LUDEÑA" ESPEC, en Cariamanga, garantizaba desarrollo cultural, de investigación científica, con sentido humanista y de defensa de la Ecología, mejorando las condiciones de vida de los habitantes de la Región garantizados por la Constitución de la República del Ecuador en el capítulo del buen vivir, es decir se convirtió en el motor del desarrollo económico, cultural de historia en la frontera sur del Ecuador.

Señores Jueces Constitucionales, esta Politécnica está ubicada en la mismísima frontera Sur del Ecuador a escasos cuarenta kilómetros de

ALCALDÍA DE PALTAS

frontera con el Perú, en esta región NO existen centros de formación educativa Superior, los centros de educación más importantes nos cerraron, por malas políticas en el estudio técnico de la necesidad de la educación en zonas vulnerables como la nuestra, esto también viola la constitución en el derecho a la EDUCACIÓN a la que tenemos las y los ecuatorianos.

No es menos cierto, que la actual infraestructura de la ESPEC, construida con el esfuerzo PRIVADO, con un campus politécnico moderno de 11.450 metros cuadrados de terreno y 7.200 metros cuadrados de modernas construcciones, se encuentran en la actualidad en completo abandono sin mantenimiento convirtiéndose en un peligro social y pérdida de un bien ícono de esta ciudad y cantón, los bienes muebles laboratorios, química, mecánica, centro de cómputo, idiomas, biblioteca, equipos en centros de convenciones, policlínico, modernos equipos de oficina, vehículo completamente nuevos, cafetería moderna, mobiliario de aulas completamente equipadas han desaparecido.

Esta Escuela Politécnica Ecológica "SERVIO TULIO MONTERO LUDEÑA. ESPEC, de derecho Privado sin fines de lucro, nunca recibió dineros del estado.

Lo antes mencionado nos hace que solicitemos a ustedes se nos considere COMO LEGITIMADOS ACTIVOS en esta justa demanda; nos basamos en el numeral 3 de la providencia de fecha 6 de junio de 2017. y resorteo de la causa de fecha 9 de julio de 2019.

PETICIÓN.

Amparados en la Constitución de la República del Ecuador Artículos.11, 82, 86 NUMERAL 1, 66 NUMERAL 23,26, 355, 169, 323, 136, LOS Convenios Internacionales de Defensa de los Derechos humanos.

Habiendo transcurrido 3 años 2 meses de presentada esta demanda de Inconstitucionalidad, su resorteo 9 de julio de 2019, recayendo como Jueza Ponente la distinguida Ministra Doctora TERESA NUQUEZ, siendo un tema de Interés Social Impostergable.

SOLICITAMOS.- Se digno disponer se fije día y hora para la Audiencia Pública y se Declare la Inconstitucionalidad de la Ley de Extinción de las Universidades y Escuelas Politécnicas, promulgada con fecha viernes 30 de diciembre del 2016, Registro Oficial Nro. 913.

Que la Corte Constitucional en mérito a la Prueba Resuelva, Disponga y Ordene la reapertura inmediata de la ECUELA SUPERIOR POLITÉCNICA ECOLÓGICA "PROFESOR SERVIO TULIO MONTERO LUDEÑA", ESPEC, en Cariamanga, con las Carreras y Autoridades que venían funcionando a la fecha de la suspensión y cierre.

ALCALDÍA DE PALTAS

Recibimos notificaciones al correo electrónico municipio alcaidiapaltas2019@gmail.com, teléfonos: 2683157/268045

Por ser de Justicia, estamos seguros, Señor Presidente de la Corte Constitucional, Señora Jueza Ponente y señores Jueces Constitucionales que seremos tomados en cuenta en esta solicitud que lo hacemos en beneficio de nuestra juventud de la frontera sur y del País.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para manifestarles mis sentimientos de consideración y estima distinguida.

Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Jorge Luis Reijoo Valarezo
ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS

Destino: Original
Copia: Archivo General



SECRETARIA GENERAL
DOCUMENTOLOGIA

Recibido el día de hoy 04 AGO 2023
a las 10:33

Por Anny

Anexos sin Anexo

FIRMA RESPONSABLE